

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SESIÓN ORDINARIA.

ACTA DEL 11 DE MAYO DE 2022.

LIBRO 2

SESIÓN N° 23



SUMARIO

INICIO, 11:32 HRS.
CLAUSURA, 14:07 HRS.
ASISTENCIA: 24, DIPUTADOS.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DEL CUÓRUM.

II.- SE PRESENTA AL PLENO EL ORDEN DEL DÍA.

III.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

IV.-ASUNTOS EN CARTERA:

A) OFICIO NÚMERO DGPL-2P1A.-2960.30 DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

B) OFICIO NÚMERO DGPL-2P1A.-3080.30 DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

C) OFICIO NÚMERO CP2R1A.-5.30 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

D) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO I) DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 43, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 70 BIS, SE REFOR-

MA LA FRACCIÓN XIV Y SE RECORRE LA FRACCIÓN XIV PARA PASAR A SER LA XV DEL ARTÍCULO 71 TODOS DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN; SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5, EL CAPÍTULO VIII BIS, EL ARTÍCULO 25 A Y 25 B, PARA PASAR A SER ARTÍCULO 25 BIS Y 25 TER, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25 QUÁTER Y 25 QUINQUES; TODOS DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ, ABRIL FERREYRO ROSADO, KAREM FARIDE ACHACH RAMÍREZ, KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ, MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO, DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO, CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN Y MELBA ROSANA GAMBOA ÁVILA.

E) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 13, SE MODIFICA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14, SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 15, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 16, SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 17, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 37, Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 109, TODAS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL, SUSCRITA POR EL DIPUTADO LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.

F) INICIATIVA DE DECRETO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, SIGNADA POR EL C. JULIÁN ZACARÍAS CURI, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO.

G) INICIATIVA PARA MODIFICAR LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY PARA LA DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN Y LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, SUSCRITA POR EL LICENCIADO MAURICIO VILA DOSAL Y LA ABOGADA MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, AMBOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, RESPECTIVAMENTE.

H) DICTAMEN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTIMA PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DEL HABER POR RE-

TIRO VITALICIO A LA DOCTORA ADDA LUCELLY CÁMARA VALLEJOS.

I) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER EMBARAZADA.

J) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, QUE MODIFICA LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE DESTINO DE RECURSOS OBTENIDOS POR LA APLICACIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE INFRACCIONES COMETIDAS POR SUJETOS DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL.

V.-EN ASUNTOS GENERALES SOLICITARON E HICIERON USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS: RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES, DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO, RUBÍ ARGELIA BE CHAN, KAREM FARIDE ACHACH RAMÍREZ Y MANUEL DE JESÚS COCOM BOLIO.

VI.- CONVOCATORIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN QUE DEBERÁ CELEBRAR ESTE CONGRESO, Y CLAUSURA DE LA PRESENTE, REDACCIÓN Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.



Acta 23/1er.A/2º.P.Ord./ 2022/LXIII

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo “Salón de Sesiones Constituyentes 1918”, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día miércoles cuatro de mayo del año dos mil veintidós, para la celebración de la sesión del miércoles once del presente mes y año a las once horas. e

Preside la sesión la Diputada Ingrid del Pilar Santos Díaz y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Raúl Antonio Romero Chel y Rafael Alejandro Echazarreta Torres, quienes conforman la Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional, cargo para el cual fueron designados.

La Presidencia de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electró-

nico para que las Diputadas y Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, les informó a las Diputadas y Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

I De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticuatro Diputadas y Diputados** que se relacionan a continuación: Esteban Abraham Macari, Kareem Faride Achach Ramírez, Rubí Argelia Be Chan, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Rafael Alejandro Echazarreta Torres, Luis René Fernández Vidal, Abril Ferreyro Rosado, Karla Reyna Franco Blanco, Melba Rosana Gamboa Ávila, Vida Aravari Gómez Herrera, Carmen Guadalupe González Martín, José Crescencio Gutiérrez González, Fabiola Loeza Novelo, Dafne Celina López Osorio, Víctor Hugo Lozano Poveda, Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Jesús Efrén Pérez Ballote, Gaspar Armando Quintal Parra, Erik José Rihani González, Raúl Antonio Romero Chel, Karla Vanessa Salazar González, Ingrid del Pilar Santos Díaz, Eduardo Sobrino Sierra y Jazmín Yaneli Villanueva Moo.

Se justificó la inasistencia del Diputado Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por existir el cuórum reglamentario, siendo las **once horas con treinta y dos minutos**.

II El Orden del Día fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Discusión y votación de la Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de mayo del año dos mil veintidós.
- III.- Asuntos en cartera:
 - a) Oficio número DGPL-2P1A.-2960.30 de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.
 - b) Oficio número DGPL-2P1A.-3080.30 de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de

la Unión.

c) Oficio número CP2R1A.-5.30 de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.

d) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso I) De la Fracción XII del Artículo 43, se adiciona el Artículo 70 Bis, se reforma la Fracción XIV y se recorre la Fracción XIV para pasar a ser la XV del Artículo 71 todos de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; se reforma la Fracción IX del Artículo 2, la Fracción II del Artículo 5, el Capítulo VIII Bis, el Artículo 25 a y 25 b, para pasar a ser Artículo 25 Bis y 25 Ter, respectivamente, así como se adicionan los Artículos 25 Quáter y 25 Quinquies; todos del reglamento del Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, suscrita por las Diputadas Ingrid del Pilar Santos Díaz, Abril Ferreyro Rosado, Kareem Faride Achach Ramírez, Karla Vanessa Salazar González, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Dafne Celina López Osorio, Carmen Guadalupe González Martín y Melba Rosana Gamboa Ávila.

e) Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la Fracción VIII del Artículo 13, se modifica la Fracción III del Artículo 14, se reforma la Fracción IV del Artículo 15, se adiciona la Fracción XXXII del Artículo 16, se reforma la Fracción V del Artículo 17, se adiciona la Fracción XI del Artículo 37, y se modifica la Fracción I del Artículo 109, todas de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Bienestar Animal, suscrita por el Diputado Luis René Fernández Vidal.

f) Iniciativa de Decreto para la modificación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Progreso, Yucatán, signada por el C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Progreso.

g) Iniciativa para modificar la Ley del Notariado del Estado de Yucatán, El Código de Familia para el Estado de Yucatán, la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, El Código Civil del Estado de Yucatán, El Código de la Administración Pública de Yucatán, La Ley del Catastro del Estado de Yucatán, La Ley Orgánica de La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Yucatán, La Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán, La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, La Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, La Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Yucatán y La Ley que Crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial

de Yucatán, suscrita por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, respectivamente.

h) Dictamen de Acuerdo de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que el Congreso del Estado de Yucatán, estima procedente el otorgamiento del haber por retiro vitalicio a la Doctora Adda Lucelly Cámara Vallejos.

i) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán en Materia de Protección a la Mujer Embarazada.

j) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en materia de Destino de Recursos Obtenidos por la Aplicación de Sanciones Económicas Derivadas de Infracciones Cometidas por Sujetos del Régimen Sancionador Electoral.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

III II.- En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometió a discusión de las Diputadas y Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintidós, incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se sometió a votación la síntesis del Acta, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV III.- A continuación, el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio inicio a la lectura de los asuntos en cartera:

A) Oficio número DGPL-2P1A.-2960.30 de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión con el que remite el acuerdo ene el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas a armonizar su legislación con el Artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y garantizar que la edad mínima para contraer matrimonio sea establecida a partir de los 18 años.- DE ENTERADO.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Oficio número DGPL-2P1A.-3080.30 de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión con el que participa la clausura del segundo período de sesiones ordinarias del primero año de ejercicio de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión.- DE ENTERADO.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Oficio número CP2R1A.-5.30 de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión con el que remite la instalación de la Comisión Permanente correspondiente al segundo receso del primer año de ejercicio de la LXV Legislatura así como la elección de su Mesa Directiva.- DE ENTERADO.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso I) De la Fracción XII del Artículo 43, se adiciona el Artículo 70 Bis, se reforma la Fracción XIV y se recorre la Fracción XIV para pasar a ser la XV del Artículo 71 todos de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; se reforma la Fracción IX del Artículo 2, la Fracción II del Artículo 5, el Capítulo VIII Bis, el Artículo 25 a y 25 b, para pasar a ser Artículo 25 Bis y 25 Ter, respectivamente, así como se adicionan los Artículos 25 Quáter y 25 Quinquies; todos del reglamento del Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, suscrita por las Diputadas Ingrid del Pilar Santos Díaz, Abril Ferreyro Rosado, Karem Faride Achach Ramírez, Karla Vanessa Salazar González, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Dafne Celina López Osorio, Carmen Guadalupe González Martín y Melba Rosana Gamboa Ávila.

SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el

que se adiciona la Fracción VIII del Artículo 13, se modifica la Fracción III del Artículo 14, se reforma la Fracción IV del Artículo 15, se adiciona la Fracción XXXII del Artículo 16, se reforma la Fracción V del Artículo 17, se adiciona la Fracción XI del Artículo 37, y se modifica la Fracción I del Artículo 109, todas de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Bienestar Animal, suscrita por el Diputado Luis René Fernández Vidal.

SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Presidenta de la Mesa Directiva, dio la bienvenida a los alumnos de la Carrera de Derecho de la Universidad Modelo Campus Valladolid, Yucatán.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Iniciativa de Decreto para la modificación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del municipio de Progreso, Yucatán, signada por el C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Progreso.

SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

G) Iniciativa para modificar la Ley del Notariado del Estado de Yucatán, El Código de Familia para el Estado de Yucatán, la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, El Código Civil del Estado de Yucatán, El Código de la Administración Pública de Yucatán, La Ley del Catastro del Estado de Yucatán, La Ley Orgánica de La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Yucatán, La Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán, La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, La Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, La Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Yucatán y La Ley que Crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, suscrita por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores

Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaría General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, respectivamente.

SE TRUNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.



Solicito y se le concedió el uso de la voz al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien dijo: “Perdón, Presidenta. Con el ánimo de poder trabajar en aras de constituir una mejora a las reformas, solicitaría que se tomara en cuenta también, a la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura para poder trabajar en conjunto con la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación para su estudio y Dictamen, en Comisiones Unidas; si se pudiese tomar a consideración”.

Dando respuesta a la solicitud realizada por el Diputado Echazarreta Torres, la Presidenta, manifestó: “Claro Diputado, le solicito si puede hacernos llegar por escrito la solicitud para someterla a consideración, con muchísimo gusto”.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) Dictamen de acuerdo de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que el Congreso del Estado de Yucatán, estima procedente el otorgamiento del haber por retiro vitalicio a la Doctora Adda Lucelly Cámara Vallejos.

Seguidamente la Presidenta; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio reglamento. Solicitó la dispensa* del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Acuerdo contenido en el mismo. Las y los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica; aprobado por unanimidad.

En tal virtud solicitó al Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, de lectura al Acuerdo.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al Acuerdo:

ACUERDO

Por el que el Congreso del Estado de Yucatán, estima procedente el otorgamiento del haber por retiro vitalicio a la Dra. Adda Lucelly Cámara Vallejos.

Artículo Único.- El Congreso del Estado de Yucatán, con base en las percepciones de las Magistradas y Magistrados en activo, considera procedente el otorgamiento de un haber por retiro vitalicio en términos de la Ley, a la Dra. Adda Lucelly Cámara Vallejos, a partir del 9 de abril de 2022, en virtud de haber acreditado 39 años, 3 meses y 15 día al servicio del Estado de Yucatán.

Transitorio

Entrada en Vigor

Artículo primero. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán

Publicación

Artículo segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Notifíquese a la Doctora Adda Lucelly Cámara Vallejos

Artículo tercero. Notifíquese este acuerdo, a la Dra. Adda Lucelly Cámara Vallejos, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese al Ejecutivo del Estado

Artículo cuarto. Notifíquese este acuerdo, al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

Artículo quinto. Notifíquese este acuerdo, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO

*El Dictamen completo correspondiente, se encuentra disponible en la página de la Gaceta Parlamentaria: www.congresoyucatan.gob.mx

DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESIDENTE:

DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA,

VICEPRESIDENTE:

DIP. LUIS RENÉ FERNANDEZ VIDAL,

SECRETARIO:

DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA,

SECRETARIA:

DIP. DAFNÉ CELINA LÓPEZ OSORIO,

VOCAL:

DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE,

VOCAL:

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES,

VOCAL:

DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO,

VOCAL:

DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN,

VOCAL:

DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.

Continuando con el trámite, la Presidenta de la Mesa Directiva; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 76, 82 y 89 Fracción III de su propio reglamento; puso a discusión el Dictamen, las Diputadas y Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y los que estén a favor con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel. Recordando a las y los Diputados, que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor, y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.



Se le otorgó el uso de la palabra, para hablar en contra al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien expresó: “Presidenta, le solicito me permita retirarme el cubre bocas... (La Presidenta; adelante

Diputado) Gracias. Con la venia de la Mesa Directiva, Soberanía, público que nos acompaña a los medios de comunicación, yucatecas y yucatecos. Para justificar el voto en contra en este Dictamen, Primero. Quiero dejar claro que a título personal y con quienes hemos compartido esto en la Fracción Parlamentaria de MORENA, reconocemos el Derecho Constitucional que tiene la Magistrada al haber del retiro. Segundo. Reconocemos que con las reformas a modo aprobadas a la Ley del Poder Judicial y publicadas en el Diario Oficial el 4 de mayo vigentes a partir del día siguiente; es decir, vigentes a partir del 5 de mayo de este año, se creó mediante un Artículo 6 transitorio la figura de retiro anticipado por lo que, a la fecha, ya se cuenta con ese derecho. Sin embargo, el Dictamen que se pone a su consideración, tiene un error de temporalidad que insistimos en Comisión y que esto lo vuelve ilegal y que además pudiese afectar el presupuesto del Poder Judicial. Y me refiero específicamente a que el Dictamen se le autoriza un retiro anticipado a la Magistrada retroactivo a partir del día 9 de abril del año 2022. Como ya dije, el retiro anticipado entró en vigor a partir del 5 de mayo por lo que, autorizarle el retiro anticipado a una fecha en donde no existía ese derecho desde nuestra óptica resulta un acto ilegal, así lo manifestamos en la Comisión, propusimos que la fecha de autorización sea posterior al 5 de mayo ya que en esa fecha entró en vigor el Artículo en cuestión. Afirmamos que esto puede afectar el patrimonio del Poder Judicial porque hasta la presente fecha, la Magistrada debe de estar devengando un sueldo, como Magistrada, en virtud de que este Congreso, hasta estos momentos no ha autorizado su retiro y el autorizarle, el haber de retiro Constitucional ya, a partir del 9 de abril podría estar autorizando un doble pago correspondiente de, el 9 de abril a la fecha en concepto de sueldos y al haber de retiro. Por eso insistimos en la claridad y en la temporalidad que se deben de tener en los Dictámenes para evitar este tipo de traslapes. Es cuanto, Presidenta”.



Se cedió el uso de la voz, para hablar a favor al **Diputado Gaspar Armando Quintal Parra**, quien expuso: “Buenos días, con su permiso estimada Presidenta, compañeros

de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados. Con el afán de precisar únicamente el Dictamen y el Acuerdo que estamos sometiendo a consideración y ara que ustedes tengan la tranquilidad de que estamos haciendo algo correcto me permito hacer las siguientes precisiones. Me permite retirarme el cubre boca... (La Presidenta; adelante Diputado) A partir de las reformas que se hicieron que fueron publicadas en el Diario Oficial y que entraron en vigor a partir del 5 de mayo; las atribuciones tanto del Poder Judicial como del Poder Legislativo fueron modificadas, antes de esas reformas el Poder Legislativo tenía la facultad de otorgar los haberes de retiro para los Magistrados si establecían ciertos parámetros para el otorgamiento de estos, de este haber de retiro vitalicio entre ellos, el haber cumplido cierta, ciertas condiciones entre otras cotizaciones etcétera, pero estamos hablando de derecho que ya no está vigente. Hoy hay un derecho vigente y a partir del cual se emite una opinión por parte del Congreso, nosotros recibimos como Poder Legislativo un comunicado del Presidente del Poder Judicial y una ratificación de solicitud por parte de la Magistrada en comento, que fueron turnados ambos documentos a la Comisión de Seguridad para su estudio, análisis y un posterior Dictamen u opinión para que sea sometido a este Pleno y este Pleno vote a favor de la opinión que emita la Comisión al respecto. En ese sentido después de las reformas cambia de derecho positivo, el derecho vigente, cambian las facultades de los Poderes y el Dictamen que se le somete a consideración contiene un punto de Acuerdo. No contienen un Decreto, primer asunto; es un punto de Acuerdo donde se emite la opinión del Congreso y la respuesta del Congreso a la solicitud hecha por la Magistrada. Pudiéramos pensar de qué a la modificación de las facultades de ambos Poderes pudiera resultar ocioso una respuesta a un oficio ya que no tenemos facultades para otorgar haberes de retiro como teníamos anteriormente a la fecha del oficio. Hoy, quien otorga el haber del retiro es el Poder Judicial, entonces por eso fue muy cuidadoso en la Comisión de hablar de la procedencia de la otorgación del haber de retiro y la notificación al Tribunal para lo que al Poder Judicial para lo que a derecho correspondía que es; la otorgación del haber de retiro por parte del Poder Judicial, entonces. Punto número 1. No estamos autorizando, porque no tenemos facultades para ello dentro del Derecho Positivo. El Derecho Positivo, es el derecho vigente; no tenemos facultades para ello, entonces emitimos una respuesta en función al Artículo 8° del Dere-

cho Petición que tiene un ciudadano que hace una solicitud y en virtud de un asunto turnado por la Presidencia a la Comisión de Justicia emitimos el siguiente punto de Acuerdo que es, notificarle a la solicitante a los otros 2 Poderes la opinión en función de un análisis sistemático e integral de la Legislación vigente y actualizada la opinión del Congreso que es la procedencia del haber del retiro en los términos y condiciones que también el Poder Judicial, en lo que ha derecho corresponda determinará. En función de esto les digo con toda claridad que estamos procediendo con forme a derecho, que esta apegado al Derecho Vigente y que el presente Punto de Acuerdo contiene todos los principios de la legalidad y pueden tener la seguridad de que estamos autorizando algo debidamente fundamentado, argumentado y apegado a derecho. Es cuanto. Muchas gracias”.



Solicitó el uso de la tribuna, mismo que se le fue otorgado al **Diputado Rafael Alejandro Echarreta Torres**, quien indicó: “Con la venia, Presidenta; le solicito nuevamente retirarme el cubre bocas...”

(La Presidenta, dando respuesta a la solicitud dijo: Adelante Diputado) Hemos he. Fui suficientemente claro en cuanto hablar de la Técnica Legislativa, en cuanto al Derecho Positivo podemos entrar en dos ramas: El Derecho Positivo como lo saben, quién me antecedió en el uso de la palabra, que aparte es un hombre docto, existe Derecho Positivo Vigente y el no Vigente y más porque el Derecho Positivo emana de un conjunto de normas establecidas por el Órgano Legislativo. Entonces para no entrar en este tipo de temas lo que estamos hablado es de la temporalidad y la forma en cómo se realizó dentro de este Órgano Colegiado y sobre todo, las fechas y el detrimento al patrimonio en cuanto a la presupuestación que ya se tiene porque se puede traslapar y seguramente se debió de haber traslapado un doble sueldo. No se está hablando si es: jamás dijimos si es legítimo o no hablamos de una ilegalidad. Es cuanto”.

Seguidamente la Presidenta; Diputadas y Diputados, se considera el Dictamen lo suficientemente discutido; manifestarlo en forma económica; está suficientemente discutido el Dictamen por mayoría. Sometió a votación el Dictamen, solicitándole a las y los Diputados, manifestar el sentido de su voto en forma nominal mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad a lo establecido en los Artículos 105 primer Párrafo

y 106 Fracción III del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; aprobado por mayoría de votos.

En tal virtud, se turnó a la Secretaria de la Mesa Directiva, para que proceda a elaborar la Minuta del Asunto aprobado.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

I) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán en Materia de Protección a la Mujer Embarazada.

Dando trámite al Dictamen antes mencionado, la Presenta; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su reglamento, solicitó la dispensa* del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica; aprobado por unanimidad de votos.

En tal virtud, solicitó al Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, de lectura al Decreto:

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al Decreto.

DECRETO

Por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en Materia de Protección a la Mujer Embarazada.

Artículo Único. Se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero recorriéndose los actuales párrafos tercero y cuarto para quedar como cuarto y quinto del artículo 228, y se adiciona la fracción XIV y el párrafo octavo, recorriéndose el actual párrafo octavo para quedar como el párrafo noveno del artículo 394 Quinqués del

*El Dictamen completo correspondiente, se encuentra disponible en la página de la Gaceta Parlamentaria: www.congresoyucatan.gob.mx

Código Penal del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 228. ...

A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de tres a ocho años de prisión.

Cuando la víctima se encuentre embarazada o hasta los 6 meses posteriores al parto; se aumentará la pena hasta en dos terceras partes de la pena máxima.

...

...

Artículo 394 Quinqués.- ...

I.- a la XIII.- ...

XIV.- Cuando la víctima se encuentre embarazada.

...

...

...

...

...

...

Igualmente se considerará como tentativa de feminicidio a quién teniendo la intención de privar de la vida a una mujer embarazada, provoque el nacimiento prematuro del producto, alteraciones a su salud, ya sea de forma temporal o permanente; o su muerte.

...

Transitorio

Artículo único. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESIDENTE:

DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA,

VICEPRESIDENTE:

DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL,

SECRETARIO:

DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA,

SECRETARIA:

DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO,

VOCAL:

DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE,

VOCAL:

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES,

VOCAL:

DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO,

VOCAL:

DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN,

VOCAL:

DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.

La Presidenta; Diputadas y Diputados, el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán en materia de Protección de la Mujer Embarazada, con el cual se busca que la responsabilidad de las personas agresoras sea aumentada, precisamente por que la violencia contra la mujer es mucho más grave cuando está embarazada, por lo que adquiere una connotación especial. En tal razón, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Solicitó la dispensa de trámite de discusión

y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica; aprobado por unanimidad de votos.

Diputadas y Diputados; con fundamento en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su reglamento. Puso a discusión el Dictamen. Las y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y los que estén a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel. Recordó a las y los Diputados, que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.



Se le dio el uso de la palabra a favor a la **Diputada Karla Reyna Franco Blanco**, quien manifestó: “Gracias, Presidenta. Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Legisladores, medios de comunicación que nos acompañan, público que nos sigue en las redes sociales y también a los alumnos de la Universidad Modelo de Valladolid que nos están acompañando. Bienvenidos al Congreso del Estado. Solicité el uso de la voz para hablar a favor del Dictamen que se pone a consideración en estos momentos. Previo a referirme al contenido importancia, quiero expresar una frase que debe y tiene que ser escuchada en esta máxima tribuna ‘No quiero sentirme valiente cuando salga a la calle, quiero sentirme libre’ Esta frase ha sido replicada muchas personas que ya están cansadas de leer y enterarse de que una mujer más ha sido golpeada, dejada o le ha sido arrebatada la vida; dicha frase reúne los ideales y anhelos surgidos de un gran reclamo hecho por millones de mujeres en México, eso es lo que motivo a la Fracción Legislativa del PRI a impulsar esta reforma. No podemos permanecer inertes ante estos hechos que causan indignación y repudio generalizado, como mujeres, como Diputadas, tampoco podemos estar satisfechas hasta que ese reclamo de libertad sea una realidad. En todos los ámbitos de la sociedad tenemos un objetivo claro, garantizar mejores condiciones de seguridad y elevar sanción para quienes dañen y priven de la vida a una mujer; con base a lo anterior, son por todos y todas conocidas las alarmantes cifras

de las agresiones hacia las mujeres. El Dictamen de reforma es revelador, los datos en el expresado, nos dicen que la violencia de la mujer se inicia casi siempre desde el noviazgo y continúa hasta el matrimonio incluso, después de terminada la relación. Este fenómeno somete a la mujer abusos físicos, patrimoniales, emocionales, psicológicos y sexuales más preocupante es que prácticamente todas las mujeres en alguna etapa de nuestra vida hemos sufrido violencia. Como vemos, es una delicada situación en la que se vive y se sufre ahora agregamos la condición de una mujer embarazada que es víctima de violencia. Es nuestra obligación generar medidas formativas que no solo inhiban la Comisión de delitos contra las mujeres sino que además las consecuencias de cometerlos tengan una sanción ejemplar, en tal sentido la reforma propone aumentar la pena para el delito de violencia familiar, pasando de una mínima de 2 a 3 años y de una máxima de 7 a 8 años la medida guarda congruencia y es racional respecto al bien jurídico protegido, de igual manera se incluyó como agravante que si este delito se comete en agravio de una mujer embarazada o hasta los 6 meses posteriores al parto, la pena se puede incrementar hasta en 2 terceras partes más de la pena máxima, es decir los jueces penales podrán imponer condenas de más de 12 años en este supuesto. Es necesario que frenemos la violencia familiar por lo que es imperante poner en fin marcha, herramientas legales como esta para garantizar que no haya impunidad, el objetivo es claro, que aquel que atente contra la vida, integridad de nosotras las mujeres lo pague con más años de cárcel. Esto atendiendo a que tristemente los delitos más graves como el feminicidio, muchas veces tienen como punto de partida indicios de la violencia familiar; ahora bien, la reforma también impacta el tipo penal de feminicidio para considerar que la condición del embarazo de la víctima pueda acreditarse por las autoridades como una agresión por razones de género. Hay que recordar que la OMS a través de sus estudios nos hablan de que las mujeres embarazadas, tiene un elevado riesgo de ser víctimas de feminicidio por parte de sus parejas el 50% de las mujeres la primera vez que son golpeadas lo sufrieron precisamente durante su embarazo basado en lo anterior esta edición se sume toral pues no se contemplaba en el Código Penal del Estado de Yucatán, a través de esta estamos fortaleciendo la seguridad para poder aplicar la penalidad del citado ilícito cuando se prive de la vida a una mujer en estado de gravidez así mismo incorporamos que cuando la

víctima sobreviva pero no así el producto o éste resulte con afectaciones derivadas de un parto prematuro consecuencia de la agresión, se imponga al imputado la sanción por tentativa de feminicidio, es decir, se le podrá imponer de 10 hasta 30 años ello sin considerar algún agravante o más conductas delictivas. Amigas y amigos Legisladores, bajo este contexto la reforma a la Ley Penal se presume impostergable, se necesitan actualizar las penas, las modificaciones a esos 2 tipos penales endurecen y elevan las sanciones además que contemplan acciones sancionatorias cuando se cometen en agravio de mujeres embarazadas, es necesario recausar la política criminal para sancionar de manera contundente a los agresores, ya que una mujer embarazada requiere de mayores cuidados se encuentra vulnerable tanto física como emocionalmente porque es, precisamente en esta etapa en la vida de las mujeres en la que se necesita mayor protección y cuidado. Por tal motivo de aprobarse, estaremos enviando un mensaje enérgico e institucionalmente expresando cero tolerancia hacia cualquier tipo de violencia hacia la mujer. Estoy cierta al reconocer, el significativo avance Legislativo que representa esta modificación tanto para Yucatán como para México. Tal como lo dije al inicio, las mujeres somos valientes, eso, eso no hay duda, pero es necesario serlo cuando en libertad nos abrimos paso sin miedo, sin temores. Lo hemos dicho, queremos que las yucatecas vivan en paz, vivan sin violencia y en igualdad de oportunidades y es nuestra obligación como Diputadas y Diputados seguir fortaleciendo la Legislación con la intención de contrarrestar la violencia y los efectos nocivos de la misma. El Dictamen de esta Iniciativa que se somete a nuestra consideración, no solo es de una Fracción sino de 13 Diputadas y Diputados que se adhirieron a la propuesta de la Fracción del PRI, consientes que requerimos consolidar la transformación de la cultura de la no violencia en contra de la mujer y que está, solo es posible si miramos con perspectiva de género historias de mujeres cansadas, unas que gritan y otras que lloran por haber sido violentadas. Con ello demostramos la fortaleza como Poder Legislativo y la madurez política para hacer frente a la violencia de género que prevalece en sus diferentes tipos y ámbitos en Yucatán. Celebró que en la Sesión de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, más allá de una discusión se haya deliberado una propuesta con cada uno de sus integrantes que culminó con la aprobación unánime del Dictamen. El día de hoy, yo les invito a todas las Fracciones,

Representaciones Legislativas que integramos este Honorable Congreso del Estado a unimos una vez más, en un voto unánime en el marco de la celebración del 'Día de la Madre' reconocer su labor y protegerlas, cumpliendo con el mandato de la Convención de Belem Do Pará de sancionar la violencia de género. El ambiente de paz que se vive en Yucatán no debe diferenciar estatus, edad, lugar, donde nos encontremos, ni mucho menos género, se debe garantizar una vida libre de violencia para todas 'Ni una más, ni una menos'. Es cuanto y muchas gracias".

Al término de la intervención de la Diputada Franco Blanco, la Presidenta; Diputadas y Diputados, se considera el Dictamen lo suficientemente discutido, manifestarlo en forma económica; está suficientemente discutido el Dictamen, por unanimidad. Seguidamente, sometió a votación el Dictamen, pidiendo a las y los Diputados manifestar el sentido de su voto en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer Párrafo y 106 Fracción III del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; aprobado por unanimidad de votos.

En tal virtud, se turnó a la Secretaria de la Mesa Directiva, para que proceda a elaborar la Minuta correspondiente.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

J) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en Materia de Destino de Recursos Obtenidos por la Aplicación de Sanciones Económicas Derivadas de Infracciones Cometidas por Sujetos del Régimen Sancionador Electoral.

La Presidenta; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio reglamento. Solicitó la dispensa de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo.

Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa* del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica; se aprobó por unanimidad de votos.

Seguidamente, la Presidenta de la Mesa Directiva; en tal virtud, solicitó al Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, de lectura al Decreto.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dió lectura al Decreto:

DECRETO

Que modifica la Ley de Instituciones sin Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en materia de destino de recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por sujetos del régimen sancionador electoral.

Artículo único. Se reforma el párrafo sexto y se adiciona el párrafo séptimo al artículo 390 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, para quedar como siguen:

Artículo 390. ...

...

...

I. a la VI. ...

...

...

Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de régimen sancionador electoral considerandos en esta Ley, serán destinados a la Secretaria de Investigación, Innovación y Educación Superior del Estado de Yucatán; estos recursos serán aplicados para el fortalecimiento de la infraestructura de ciencia, tecnología innovación y educación superior; para la implementación y desarrollo de programas y proyectos estratégicos en materia de ciencia, tecnología e innovación; y para la ejecución de políticas públicas y programas para mejorar la calidad de la educación superior y elevar la eficiencia terminal, en los términos de las disposiciones aplicables.

*El Dictamen completo correspondiente, se encuentra disponible en la página de la Gaceta Parlamentaria: www.congresoyucatan.gob.mx

Los recursos mencionados en el párrafo previo también podrán aplicarse como recursos concurrentes en programas nacionales e internacionales que tengan como objeto los conceptos relacionados en el párrafo anterior.

Transitorio

Artículo único. Entrada en Vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VENTIDÓS.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.

PRESIDENTA:
DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN.

VICEPRESIDENTA:
DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA.

SECRETARIO:
DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.

SECRETARIO:
DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE.

VOCAL:
DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.

VOCAL:
DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.

VOCAL:
DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.

VOCAL:
DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

VOCAL:
DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.

Finalizada la lectura del Decreto, el Presidenta, dijo: “Diputadas y Diputados. El presente Dictamen contiene el Decreto que modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en materia de destino de recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por sujetos del régimen sancionador electoral; cuyo propósito es mejorar la calidad de la Educación Superior, así como promover acciones y estrategias que eviten la deserción escolar en este importante nivel educativo, dotando a los estudiantes de herramientas útiles, necesarias y vigentes que les permita continuar y concluir su Educación Superior”.

En tal virtud, con fundamento con el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en esos momentos. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica; se aprobó por unanimidad de votos.

Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su reglamento, puso a discusión el Dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafel Alejandro Echazarreta Torres y los que estén a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.



Solicitó y se le concedió el uso de la tribuna para hablar a favor al **Diputado José Crescencio Gutiérrez González**, quien dijo: “Buenos días. Diputada Presidenta, solicito por favor retirarme el cubre bocas... (La Presidenta, dando respuesta a la solicitud, dijo: “Adelante Diputado”.) Gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañe-

ros Diputados, medios de comunicación y de los ciudadanos que nos acompañan en este Recinto y que siguen esta sesión mediante las redes sociales. Hago uso de esta máxima tribuna, con la intención de pronunciarme a favor de ese Dictamen. El Dictamen que hoy se somete a votación repercute de manera favorable en la disponibilidad de recursos para el desarrollo y mejora de la Infraestructura Educativa a Nivel Superior, pues implica una reforma en materia electoral de modo que las sanciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, sean destinadas a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Estado de Yucatán, para fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación. El derecho a la Educación Superior está considerado, tanto por el derecho Internacional, como por la Escuela Mexicana como un derecho social y este derecho está destinado a cubrir a esfera individual y colectiva de la ciudadanía de modo que se busca garantizar que todas las personas de acuerdo con sus necesidades puedan tener acceso a una educación de excelencia sin importar su situación económica. Lo anterior se refleja en lo plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 3° que establece en su parte conducente que la obligatoriedad de la Educación Superior corresponde al Estado, en ese sentido, se tiene que la Educación Superior también será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. En ese sentido, en el año 2016 mediante el Decreto número 348 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, entró en vigor una reforma al Artículo 390 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, en donde se adicionaba un párrafo en el cual se establecía que los montos percibidos por concepto de sanciones y multas impuestas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, fuesen enviados a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Estado de Yucatán (SIIES), con el objetivo de fomentar e impulsar la ciencia, tecnología y la innovación, así como también que las multas estipuladas sean exclusivamente destinadas para el desarrollo de infraestructura y equipamientos científicos y tecnológico y la formación de jóvenes en posgrados de excelencia que demuestren capacidades necesarias para cursarlos, los cuales pudieran aplicarse también en concurrentes en programas nacionales e internacionales y en ningún caso podrán usarse en gastos de operación o corriente creada en octubre del 2015, la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Estado de Yucatán, tiene como principal

función la de potenciar la calidad de la Educación Superior así como el desarrollo de la tecnología, la ciencia y la innovación, observando el respeto de los derechos humanos, mediante una perspectiva social. Recientemente con miras a mejorar ese fortalecimiento y contribuir al excelencia académica de los jóvenes que cursan la Educación Superior en Yucatán, se presentó una Iniciativa por parte del Ejecutivo en la cual se propone reformar nuevamente el numeral 390 antes referido Iniciativa la cual nos lleva al Dictamen que soy está a discusión el cual fue aprobado en la Comisión correspondiente y que vemos en el mismo que esa Iniciativa tiene la finalidad de disponer que los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas, derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del Régimen Sancionador Electoral, aparte de ser destinados a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Estado de Yucatán; estos también puedan ser aplicados para la ejecución de políticas públicas y programas que mejoren la calidad de la Educación Superior y elevar la eficiencia terminal. De igual forma, podrán aplicarse como recursos concurrentes en Programas Nacionales que tengan como objetivo el Apoyo a la Educación Superior como lo mandata nuestra Carta Magna, en su Artículo 3° y dando seguimiento a las directrices marcadas por la Comunidad Internacional en la agenda 2030 con miras a propiciar una educación de calidad, el resultado de ese Dictamen ofrece elementos para promover acciones y estrategias que eviten a deserción escolar en el Nivel de educación Superior, dotando a los estudiantes de herramientas útiles necesarias y vigentes que les permita continuar y concluir su educación hasta la titulación, de modo que la finalidad concreta es buscar la mejora de la calidad de la educación de las yucatecas y yucatecos que cursan el nivel superior. Como Diputado y como docente, considero que este producto Legislativo abona a la búsqueda de la excelencia de la Educación Superior en nuestro Estado desde luego, que en este tema se tiene la disposición de recursos, por lo que es necesario señalar que seremos vigilantes del destino de estos y su correcta aplicación por lo que adelante que mi voto será a favor de este Dictamen. Diputadas y Diputados los invito a votar a favor de la presente reforma con el fin de que respaldemos a la comunidad estudiantil y científica de nuestro Estado, garantizando las herramientas necesarias para que puedan concluir su educación Superior y con mayores conocimientos para mejorar su calidad de vida. Es cuanto, Muchas gracias”.



Se le cedió el uso de la palabra, para hablar a favor a la **Diputada Karla Vanessa Salazar González**, quien expresó: “Presidenta, le pido permiso para retirarme el uso del cubrebocas... (La Presidenta dio respuesta a la solicitud; adelante Diputada) Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, medios de comunicación aquí presentes, público y un saludo afectuoso a todos los alumnos que hoy nos visitan. El 18 de febrero del 2016 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 348 por el que se reformaba la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, con la finalidad de establecer en nuestra norma el destino de los recursos que llegan al Instituto Electoral por concepto de multas impuestas a los partidos políticos al ser sujetos obligados en el Régimen Sancionador Electoral, esta reforma obedeció a una homologación Federal en donde desde la expedición de la Ley General se vislumbró la necesidad de fortalecer a la educación, la tecnología, la ciencia y se vio un área de oportunidad en los recursos que la Autoridad Administrativa Electoral en su función de fiscalizador de los partidos políticos tenía a bien obtener mediante las sanciones impuestas a los partidos políticos por las irregularidades cometidas bajo el régimen sancionador electoral, es por ese motivo que desde ese año los recursos que se obtienen por multas a los partidos son transferidos directamente por el Instituto Electoral y Participación Ciudadana a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Estado de Yucatán para el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación. El día de hoy con el voto de todas y todos los Legisladores que conformamos esta LXIII Legislatura del Estado de Yucatán, estaremos dando un paso más allá para fortalecer a la educación superior del estado, con la reformas que en este momento estamos discutiendo, le otorgamos a las y los jóvenes de Yucatán la posibilidad de participar en programas y políticas públicas que tendrán como objetivo por un lado el mejorar la calidad de la educación Superior y por otro elevar la eficiencia terminal de esta manera el Estado está haciendo el esfuerzo que le corresponde para tratar de frenar los índices de deserción escolar en el nivel de Educación Superior que se vieron incrementados a raíz de la pandemia de igual manera con la aprobación de estas reformas si así lo tiene a bien la mayoría de las y los Legisladores de este Congreso, se tendrá la oportunidad de utilizar esos recursos

como recursos concurrentes en programas nacionales e internacionales lo que abrirá las puertas a que muchos jóvenes puedan continuar su preparación no sola ente en nuestro estado sino en cualquier otro lado de la República o incluso en el extranjero. Es por todo lo anterior compañeras y compañeros, que les pido su voto a favor del presente Dictamen para que cumplamos con la parte que nos corresponde y fortalezcamos el área de la ciencia, la tecnología, la innovación y la educación superior y dotemos a nuestros jóvenes de las herramientas necesarias para que Yucatán cuente con profesionales más preparados, pero sobre todo mejor capacitados. Hagámoslo por el bien y el futuro de Yucatán. Es cuanto”.

Al término de la intervención de la Diputada Salazar González, la Presidenta; Diputadas y Diputados, se considera el Dictamen lo suficientemente discutido, manifestarlo en forma económica; está suficientemente discutido el Dictamen por unanimidad. Sometió a votación el Dictamen, manifestarlo en forma económica; aprobado por unanimidad de votos. En tal virtud se turnó a la Secretaria de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaria General, para recabar las firmas. Para tal efecto se dispuso de un receso.

Reanudada la sesión, la Presidenta; con fundamento en el Artículo 84 del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa* de trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, manifestarlo en forma económica; aprobado por unanimidad de votos.

V

IV.- Continuando con el orden del día hemos llegado al punto correspondiente a los asuntos generales, si alguna Diputada o algún Diputado desea hacer uso de la palabra puede solicitarlo a esta Presidencia.



Se le dio el uso de la palabra al **Diputado Rafael Alejandro Echarreta Torres**, quien expresó: “Con la venia de la mesa directiva, Presidenta le solicito poderme retirar el cubre bocas... (La Presidenta dio respuesta a la solicitud: Adelante Diputado) Gracias. Soberanía, yucatecas y yucatecos ¿Qué es un Dictamen? Y esto es sumamente claro y esto

*Las Minutas correspondientes se encuentran disponibles en la página de la Gaceta Parlamentaria:
www.congresoyucatan.gob.mx

es sumamente importante porque de ahí radica la importancia del Poder Legislativo, la importancia de la técnica jurídica en cuanto y de la forma en cómo se desarrollan y cómo al final de una serie de trabajos estos se culminan y después de todo el proceso de discusión, se legitima en el Pleno. Los Dictámenes son un Acto Legislativo Colegiado, a través del cual se presentan una o varias opiniones técnicas por escrito para aprobar o desecharse asuntos que son turnados para el conocimiento de las Comisiones o del propio Pleno. En este sentido resulta ser un documento extremadamente técnico que amerita un tiempo razonable tanto para realizarlo como para analizarlo. En principio se podría presuponer que cualquier persona puede elaborar normas porque pareciera evidente que la lengua y la escritura es un conocimiento que todos tenemos, lo que interfiere necesariamente es que los Dictámenes requieren participación de expertos en las materias, en los cuales se va a emitir una opinión. El generar Dictámenes basados en la presunción del conocimiento, puedan traer como consecuencia un indiscriminado aumento en las normas que no puedan ser subyacentes ni se puedan concatenar a los demás órganos de aplicación de las propias normas. La elaboración de estos documentos, deben de contar con los atributos de claridad, sencillez, simplicidad, generalidad y abstracción que esto únicamente los puede otorgar el conocimiento técnico en la materia en la cual se está emitiendo una opinión para generar una Ley articulada que regule las normas y los actos públicos. Hemos tenido errores y omisiones en esta Legislatura, en diversas ocasiones hemos sido testigos de los mismos que van desde los gramaticales que no han tenido mayor trascendencia hasta los que ameritan la presentación de una nueva iniciativa para subsanarlas o a veces necesitan otras reformas para que se complementen los Dictámenes emitidos días o semanas antes y así lo han manifestado diversas y diversos Legisladores como es el caso en particular de la Ley del Notariado, se argumentó en esta tribuna que se necesitaba fijar los parámetros de los honorarios de los Notarios por los que a los pocos días de haberse aprobado la reforma aquí y en la propia sesión, un Legislador tuvo a bien presentar otra Iniciativa que pudiera regular y complementar el Dictamen que erróneamente se aprobó en este Pleno. Por si fuera poco, el ejemplo claro es el de este día, se acaba de ingresar a este Congreso otra Iniciativa para reformar la misma Ley, cuando en el trabajo legislativo se solicitaba que hiciéramos una nueva Ley. Dicho

sea de paso, esta nueva Ley, nos queda claro que tiene toda la intención de erradicar a los Escribanos Públicos, otro ejemplo de un Dictamen mal elaborado es lo que se aprobó con la Ley de Cambio Climático del Estado, algunos Legisladores afirmaron que no se estaban creando nuevos impuestos, pero cuando llegó el tiempo de la presentación de los paquetes fiscales se pudo apreciar que efectivamente se crearon nuevos impuestos en base a esta Ley y en base a los Dictámenes apresurados y votados en este Pleno. Quiero pensar que esta incongruencia política, técnica se debe a que no hubo un suficiente tiempo para analizar el Dictamen con detenimiento y es normal, no es falta de capacidad. Me queda claro que las mujeres y los hombres que componen esta LXIII Legislatura, si algo les caracteriza es la capacidad técnica y de conocimientos, nos ha faltado tiempo para darle el debido proceso a los trabajos que llevamos y que deben de ser analizados con la cautela y ante procesos técnicos Legislativos que puedan generar un producto a la altura del Estado de Yucatán. En esa misma tesitura, fueron las recientes reformas a la Ley del Poder Judicial que aunque señalamos que podrían estar conteniendo actos de posible inconstitucionalidad, se aprobaron en tiempo récord, por lo pronto es claro que cuando menos 3 magistrados del Poder Judicial, hoy comparten nuestro posicionamiento y por mencionar las más recientes porque por lo que llevamos en el encargo hemos señalado deficiencias en la Técnica Legislativa y para desdicha de este Congreso, el tiempo nos ha dado la razón. La presente Iniciativa no busca cuestionar el conocimiento de nadie, en ninguna circunstancia lo haríamos de esa forma, por el contrario, busca generar un puente de plata entre a la capacidad cognoscitiva del Legislador, el espíritu y el ánimo de la Ley, con el tiempo del análisis requerido para generar con constancia y con apego a derecho, que concatene todas las Leyes y que permita un producto a la altura del siglo XXI ir dándole a las Comisiones el tiempo de análisis de los dictámenes. De igual esta reforma que estoy proponiendo tiene como sentido objetivo, respetar el ritmo de trabajo y la vida orgánica que tiene este poder Legislativo y que no se encuentra supeditada a los tiempos o necesidades de temporalidad de otro Poder, sino que este espacio de diálogo, de debate, de apertura y de creación de normas debe de tener un espacio, sentido, sustancioso; no para cumplir requerimientos, si no para cumplir con el encargo que la ciudadanía nos ha dado, hacer leyes de vanguardia precisas y eficaces.

Hoy estamos proponiendo un Decreto que adiciona el Artículo 73 Bis al reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en materia de Dictámenes Legislativos. La propuesta contempla, que no podrá ser puesto a votación por la Comisión respectiva ningún proyecto de Dictamen sin que previamente este se haya distribuido en Sesión de Trabajo entre las y los Diputados integrantes de la misma a más tardar 48 horas anteriores a la Sesión de Comisión en la que la votación vaya a realizarse. Del mismo modo los proyectos antes mencionados deberán ser enviados a todas y todos los integrantes de esta Legislatura mediante sus correos electrónicos institucionales, con la misma antelación a la Sesión de Votación. Esto indica que, si bien todos tenemos la facultad y el derecho constitucional de participar en cualquier Comisión, también tenemos la obligación de llegar plenamente informados, saber que se está trabajando y que se va a dictaminar. Porque lo que se aprueba en una mesa y en este Pleno, repercute en la calle todos los días. Lo anterior, únicamente repito, es con el ánimo de que todos los Dictámenes puestos a consideración de las Comisiones cumplan con la adecuada Técnica Legislativa y puedan ser analizados debidamente, es decir, se necesita análisis serios, con detenimiento para cuidar y como sumamente incisivos en ello, en la Técnica Legislativa para evitar que la emisión de una Ley provoque problemas sociales, culturales, políticos, económicos a través de las normas generales que muchas de ellas son abstractas y que debemos de clarificar en los Dictámenes para que lo que se vote aquí en conocimiento pueda tener una respuesta ágil, sencilla para todos los ciudadanos y los electores que nos tienen en este Congreso. Por tanto, es que es de suma importancia que se trabaje en Comisiones de esta forma para evitar que querramos sacar ordenamientos de forma precipitada, de forma prematura y que no cumplan con las disposiciones adecuadas. Repetimos la eficiencia no va ligada a la obediencia y aquí debemos de tener sumamente claro que hemos fallado en Dictámenes, no solamente en esta Legislatura, en Legislaturas anteriores y que hemos tenido reveses de la Suprema Corte de Justicia que han hecho la indicación de que se reponga el trámite o en su defecto se haga un análisis o una investigación para subsanar la emisión y la aprobación que en este Pleno ya sea en Legislatura anteriores en esta o en próximas se puedan dar. Por tanto, sería sumamente importante que pudiésemos trabajarlo lo más pronto posible que pudiésemos darle cauce

porque en la medida en que nosotros sepamos que aprobamos, de forma técnica y colegiada no solamente quienes están a cargo e integran una Comisión sino todos como órgano colegiados, eso va a evitar que empiecen a, como se dice vulgarmente a amontonarse los trabajos Legislativos. Como la agenda que acabamos de tener conocimiento; que se va a Sesionar como nunca, viernes, sábado, domingo, lunes y que ahí se quieren sacar los Dictámenes fast-track porque a alguien le interesa. Nuevamente el Poder Legislativo, es el órgano máximo de consulta de diálogo y de emisión democrática de elementos que regulan al Estado. No es la Subsecretaría del Poder Ejecutivo, es el Poder Anfitrión de la Democracia por Temporalidad. Es cuanto. Presidenta y le hago llegar la Iniciativa de forma electrónica y presencial en papel. Muchas gracias”.

Al término de la intervención del Diputado Echazarreta Torres, la Presidenta; de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del reglamento del precepto Jurídico antes invocado. La Iniciativa se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para los efectos correspondientes.



A continuación, se le concedió el uso de la tribuna la **Diputada Dafne Celina López Osorio**, quien dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, público presente a los que nos siguen en redes sociales y medios de comunicación, buenos días. La que suscribe Dafne Celina López Osorio, Diputada Integrante de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 35 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, los Artículos 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como los Artículos 68 y 69 del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, someto a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al Artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán. Se modifican la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y su reglamento y se adicionan 3 párrafos al Artículo 41 inciso e) de la Ley de Gobierno de los Municipios del

Estado de Yucatán, todos relativos al lenguaje incluyente y no sexista para nombrar a mujeres y hombres en el que hacer público competente. Exposición de Motivos. A partir de la reforma del 11 de junio de 2011, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoció en su Artículo 1° el rango Constitucional de los Derechos Humanos contenidos en los tratados internacionales suscritos por nuestro país, mismos que deberían ser accesibles a todas las personas en función del principio de igualdad y no discriminación. Dadas las dimensiones de este principio y la composición plural de nuestro país han sido realizadas acciones para garantizar la igualdad de todas las personas en la Ley y en la dinámica social. En este sentido, para favorecer la igualdad formal entre hombres y mujeres y eliminar las brechas existentes en los ámbitos jurídico, social, económico, cultural, se realizó gracias a la Reforma Constitucional del 6 de junio de 2019 un cambio terminológico en la redacción del Artículo 4 para señalar lo siguiente: 'La mujer y el hombre son iguales ante la Ley' aunado a ello, el marco normativo de nuestro país contempla en el Artículo 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que, para hacer la igualdad tangible es necesario eliminar toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida. Así mismo, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Yucatán, establece en su Artículo 26 que la política estatal y municipal respetando sus debidos ámbitos de competencia en materia de igualdad entre mujeres y hombres, deberá establecer acciones conducentes para lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico, político, social, cultural, civil, educativo y de acceso a la justicia y seguridad, entre las que se deberán contemplar entre otras utilizar un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales. Aunado a lo anterior el Artículo 32 de la citada Ley indica que la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil en cuanto a la política estatal y municipal, en sus debidos ámbitos de competencia referente a la materia de igualdad entre mujeres y hombres deberán garantizar el develar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje así como promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género. El lenguaje incluyente y no sexista representa una tendencia que ha tomado

gran importancia a nivel internacional en materia de igualdad y no discriminación, ello con la finalidad de abandonar una tradición patriarcal y antropocentrista en la que el modelo de humanidad giraba en torno a la figura masculina invisibilizando a las mujeres y las personas que no encajaban dentro de la expectativa de dicho género. En el ámbito internacional se han realizado acciones para promover el lenguaje incluyente y no sexista como lo es el caso de la Corte Constitucional de Colombia quien ha establecido que, en el lenguaje legal permear los principios y valores que inspiran la Constitución, para el caso de México el Artículo 4° Constitucional establece la igualdad entre mujeres y hombres. En consecuencia, considera que los órganos con competencia para producir derecho deben utilizar siempre un lenguaje que no establezca discriminaciones injustificadas de género; señala además, no es extraño por consiguiente que la situación de invisibilidad, subordinación y discriminación a la cual por largos años se vieron y se han visto sometidas las mujeres se proyectará también en el modo en que se fijaron los criterios de inclusión y exclusión mediante el lenguaje jurídico, generando de paso una cultura de tipo patriarcal que se proyectó y aún se proyecta en el lenguaje jurídico y en la cultura jurídica. Resulta manifiesta pues, la influencia que ejerce el lenguaje jurídico, bien sea para mantener la condición de sujeción de la mujer y su sometimiento a prácticas injustamente discriminatorias y por tanto desconocedoras de sus derechos Constitucionales fundamentales, o bien, para transformar el Estado de cosas imperante y lograr una igualdad real y efectiva entre barones y mujeres. De igual forma, las mujeres han pugnado por el reconocimiento de sus derechos, lo cual, ha dado como resultado la adopción de diversas convenciones o tratados internacionales que favorecen el lenguaje incluyente, tal es el caso de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres ONU CEDAW que busca eliminar la discriminación contra las mujeres y hace énfasis en la definición de ésta, al mencionar que toda exclusión que tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra. En esa tesitura, es preciso nombrar a las mujeres en las Leyes y demás documentos de observancia general. Así mismo, a nivel nacional se han realizado esfuerzos por diferentes autoridades para que en el lenguaje estén visibles las mujeres; como es el

caso del protocolo para juzgar con perspectiva de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual indica que las sentencias son el elemento más tangible del acceso a la justicia y del debido proceso de las mujeres, así como el contacto directo de ésta con los Órganos Jurisdiccionales, por medio de ellas, del lenguaje y de la argumentación jurídica quienes juzgan intervienen en la realidad y cotidianidad de las personas, reconocen hechos y les atribuyen consecuencias de derecho, es por ello que; hacer realidad el derecho a la igualdad en la labor jurisdiccional pasa por reconocer y combatir tratos diferenciados y ilegítimos. En Materia de Participación Política para el reconocimiento de los derechos de la mujeres y la paridad de género, las máximas Autoridades Electorales se han pronunciado por el lenguaje incluyente y no sexista, como es el caso de los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que indica en su tesis vigésimo séptima 2016, que las Autoridades Electorales en la propaganda Institucional dirigida a promover la participación política de la ciudadanía debe emplear lenguaje incluyente en aras de garantizar el principio de igualdad. La tesis trigésima primera 2016, menciona que el lenguaje incluyente es un elemento consustancial de la perspectiva de género en la propaganda y por último la tesis cuadragésima primera 2014, menciona que en las convocatorias de elecciones dentro de los Sistemas Normativos Indígenas, debe utilizarse un lenguaje incluyente para propiciar la participación de las mujeres, por otro lado el Instituto Nacional Electoral, indica que es fundamental propiciar la inclusión de género y desterrar los términos que impiden visibilizar a las mujeres. Cabe destacar que, a raíz de la resolución AARES701 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se delimitaron diferentes objetivos del desarrollo sostenible que atienden a diferentes temáticas prioritarias a nivel mundial; dentro de ellas destaca la igualdad de género, la reducción de las desigualdades y la consecuencia de la paz, justicia e instituciones sólidas. En tal virtud, hoy tenemos la oportunidad, a través de esta propuesta de adecuar los proyectos de Ley, acuerdos, publicaciones y demás comunicaciones que surjan de este Congreso, a los estándares del lenguaje incluyente y no sexista que permitan visibilizar a las mujeres y personas que históricamente han sido segregadas en nuestra Ciudad. En este contexto las Diputadas y los Diputados de la LXIII Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, contamos con el deber de asegurar y garantizar la inclu-

sión y el respeto a la dignidad y derechos de todas las personas abandonando tradiciones patriarcales que dejan en condiciones de indefensión a las mujeres o a las personas en general, por alguna categoría sospechosa. Es por lo expuesto que someto a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al Artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, se modifican la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y su reglamento y se adicionan 3 párrafos al Artículo 41 inciso e) de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, todos relativos al lenguaje incluyente y no sexista para nombrar a mujeres y hombres en el que hacer público competente. Artículo Primero. Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán recorriéndose en su numeración los actuales párrafos segundo a décimo para pasar a ser tercero a XI, para quedar como sigue: Artículo Dos. Todas las Autoridades y Organismos Autónomos del Estado de Yucatán, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, así como realizar sus funciones de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, igualdad y deberán actuar con perspectiva de género. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos en los términos que establezca la Ley. El Estado reconoce que las mujeres y los hombres son iguales ante la Ley. Artículo Segundo. Se adicionan las Fracciones XXVII Bis y XXVII Ter del Artículo 5, el párrafo segundo del Artículo 16 y el párrafo segundo del Artículo 78, así mismo, se modifica la Fracción XI del Artículo 67 todos de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para quedar como sigue. Artículo Cinco. Para efectos de esta Ley se entenderá por Fracción XVII Bis. Lenguaje incluyente. Es aquel que contribuye al reconocimiento de la diversidad de identidades culturales en función del principio de igualdad y no discriminación, así como el respeto de los Derechos Humanos de todas las personas evitando definir las a partir de sus características o condiciones personales. Fracción XVII Ter. Lenguaje no sexista. Conjunto de expresiones de la comunicación humana, que tienen por objeto visibilizar a las personas independientemente de su sexo o género, evitando el uso de estereotipos de género que las sometan, excluyan o denigren. Artículo 16. El

derecho de iniciar Leyes y Decretos corresponde a los sujetos relacionados en el Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. De igual forma, tendrán derecho de retirar su Iniciativa el o los Autores de la misma mediante escrito signado siempre que no hubiere sido dictaminado. Las Iniciativas deberán esta redactadas en términos claros favoreciendo el uso del lenguaje incluyente y lenguaje no sexista; revisar los Proyectos de Ley, Decreto o Acuerdo, comunicaciones y demás documentos que se expida, así como de aquellos cuya impresión se acuerde, procurando su adecuada redacción así como la utilización del lenguaje incluyente y lenguaje no sexista, bajo la supervisión de la Mesa Directiva. Artículo 78. El Poder Legislativo informará de los asuntos resueltos por sus órganos con el fin de difundir entre las y los habitantes del Estado sus alcances y beneficios para contribuir a la formación de una opinión pública responsable. Con forme a lo anterior, la Unidad de Comunicación Social del Poder Legislativo, observara en todo momento el uso del lenguaje incluyente y lenguaje no sexista. Artículo Tercero. Se adiciona un penúltimo párrafo al Artículo 69 y se adiciona la Fracción XI del Artículo 158 ambos del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para quedar como sigue. Artículo 69. Los elementos indispensables de la Iniciativa serán; además de los requisitos anteriores la Iniciativa deberá estar redactada en términos claros en uso de lenguaje incluyente y lenguaje no sexista. Artículo 158. La unidad de Comunicación Social tendrá las siguientes funciones: XI utilizar expresiones que contribuyan al lenguaje incluyente y lenguaje no sexista en la información difundida a través de los medios de comunicación oficiales del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Artículo Cuarto. Se adicionan 3 párrafos al Artículo 41 inciso e) de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para quedar como sigue. Artículo 41. El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes las cuales serán ejercidas por el Cabildo. Inciso e) de Igualdad de Género, cumplir con las atribuciones establecidas en la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Yucatán, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables. Adoptar lenguaje incluyente no sexista en toda la administración pública municipal y en los servicios públicos que se brindan a la ciudadanía, lo anterior conforme a los reglamentos, manuales, guías y protocolos que emitan las Autoridades competentes al respecto. Se entien-

de por lenguaje incluyente aquel que contribuya el reconocimiento de la diversidad de identidades culturales en función de ejercicio de igualdad y no discriminación, así como el respeto de los Derechos Humanos de las personas, evitando definir-las a partir de sus características o condiciones personales. Se entiende por lenguaje no sexista conjunto de expresiones de la comunicación humana, que tienen por objetivo visibilizar a las personas independientemente de su sexo o género evitando el uso de estereotipos de género que la someta, excluyan o denigre. Artículos Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Segundo. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan al presente Decreto. Protestó lo necesario en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los 11 días del año 2022. Diputada Dafne Celina López Osorio, Integrante de la Fracción Legislativa del Partido de Acción Nacional. Es Cuento. En este acto, hago entrega de la presente Iniciativa a la Presidenta Directiva en modo físico y digital”.

Dando trámite a la Iniciativa antes presentada por la Diputada López Osorio, la Presidenta; de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del precepto jurídico antes invocado la Iniciativa se turna a la Secretaría de la Mesa Directiva para los efectos correspondientes.



Se le cedió el uso de la palabra a la **Diputada Rubí Argelia Be Chan**, quien expuso: “Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva ¿Me permite, retirarme el cubre boca?... (La Presidenta: “Adelante Diputada”)

Muchas gracias. Con el permiso también de mis compañeras Diputadas, compañeros Diputados, público que hoy nos visita, amigos de la prensa y quienes nos ven desde las diferentes plataformas digitales. Con la facultad que la Ley me confiere como integrante de esta LXIII Legislatura, esta tarde he tomado la Tribuna para proponer una Iniciativa de Reforma de Decreto, que de ser aprobada beneficiaría a cientos de pacientes en nuestro estado, que hoy día están viviendo con una tragedia personal y familiar que es la insuficiencia renal aguda o crónica o IRC. El tema no es menor, es un tema de salud pública que no solo afecta a los pacientes, sino a sus familias y también genera un

gasto catastrófico en los bolsillos y en el patrimonio de dichas familias, ya que incluso para prolongar la vida del paciente unos años, pues también terminan deshaciéndose de sus bienes si los tuvieran y lo más triste, lamentable o doloroso, su vida se acorta considerablemente al no poderse pagar o no poder acceder a un tratamiento subrogado por el Gobierno. Permíteme ampliar un poco sobre el problema de salud que hoy me ocupa y un breve antecedente del tratamiento usado en la actualidad. A muchos de nosotros el nombre de Juan Guillermo Kolff nos ha sido desconocido, seguramente quienes estamos ligados a las ciencias de la salud, sabremos del Doctor Kolff, que es ampliamente reconocido por el desarrollo de la hemodiálisis renal, que cambió la insuficiencia renal, de una enfermedad mortal a una enfermedad tratable que podría prolongar la vida del paciente, de la vida útil de millones de pacientes. Él trabajó con tambores de madera, tubos de celofán y bañeras de lavandería y en 1943, en medio de un conflicto militar mundial, que conocemos como la Segunda Guerra, construyó un aparato que extraía la sangre del paciente, la limpiaba de impurezas y la bombeaba nuevamente al paciente. Los primeros 15 pacientes vivieron no más de unos pocos días, en las máquinas del Doctor Kolff, pero esto no lo desanimó, supo que con el tiempo podría prolongar la vida de un paciente incluso más tiempo. El futuro que alcanzó a ver le dio la razón. La insuficiencia renal en la década de 1960 era mal conocida y su tratamiento era casi nulo en México. De hecho, el primer programa de hemodiálisis crónica en nuestro país y posiblemente en Latinoamérica se inició en el Hospital de Enfermedad de la Nutrición en 1962, con dos riñones travenol y 4 pacientes. Con estos datos se publicó en 1967 el primer artículo sobre este tema, en la Gaceta Médica de México y fue además el trabajo de ingreso a la Academia Nacional de Medicina del Doctor José Carlos Peña Rodríguez, quien es un reconocido Nefrólogo mexicano, eso inicio aunque con gran lentitud, el despegue de las terapias de diálisis y hemodiálisis en nuestro país, para pacientes con insuficiencia renal crónica o IRC. La diálisis y la hemodiálisis son terapias de sustitución renal, que tienen como finalidad suplir parcialmente la función de los riñones. La diálisis es un procedimiento de depuración sanguínea extracorpórea, a través de un acceso vascular especial, se extrae la sangre del paciente para hacerla pasar a través de un filtro o dializador, que contiene una membrana semipermeable con un líquido de diálisis, de características predeterminadas, al entrar en con-

tacto ambos fluidos de diferente concentración, se produce un intercambio de tal forma que la sangre retorna al paciente libre de impurezas, esta técnica puede efectuarse en el Hospital o en un Centro de Diálisis o en el propio domicilio del paciente. El tema aquí es que este primer tratamiento que se le hace al paciente termina con múltiples infecciones, al que paciente sometido y es cuando requiere el paciente el segundo tratamiento, por protocolo del manejo de enfermedades con infección renal crónica, son sometidos primero a diálisis peritoneal cuando el paciente después de... un incontable número de infecciones incluso infecciones de la sangre, no vamos a decir el nombre técnico que es desconocido a lo mejor para muchos, tiene que acceder al segundo tratamiento. Este segundo tratamiento, o la segunda opción es la hemodiálisis, que es un tratamiento relativamente nuevo. Estos pacientes son atendidos en el IMSS o en el ISSSTE, sin embargo, este porcentaje tiene un crecimiento anual del 11% lo que representa una demanda de servicios de hemodiálisis claramente elevada. Los riñones son los principales órganos del sistema urinario humano, responsables de la excreción de sustancia de desecho a través de la orina y otras funciones de vital importancia; es decir, si los riñones dejan de funcionar prácticamente es incompatible con la vida misma. Además de que tiene otra función de regulación de equilibrio del medio interno del organismo, el control del volumen de los líquidos y de sustancias en disoluciones usadas en medicina del plasma sanguíneo, el balance de electrolitos y el PH del medio interno, adicionalmente el riñón también fabrica una hormona que conocemos como la eritropoyetina, que regula la producción de glóbulos rojos de la sangre y la renina que regula presión arterial. La hemodiálisis es una técnica en la que es una máquina que sustituye las funciones principales del riñón, eliminación de sustancias y de líquidos y regulación del equilibrio ácido base, en ningún caso la hemodiálisis suple las funciones endocrinas y metabólicas de estos órganos. La hemodiálisis tiene como objetivo principal depurar la sangre de los pacientes con enfermedad renal crónica, por medio de la circulación de la sangre del paciente en la máquina que emula la función de riñón y filtra los tóxicos. Los pacientes son sometidos a este tratamiento por lo general 2 a 3 veces por semana, el costo es sumamente elevado, oscila entre los 2,000 a 3,500 por terapia. Una tercera opción es el trasplante renal, el gran problema es que no existe en México suficientes donadores, ya que actualmente solo se disponen de órganos de do-

nantes vivos o cadavéricos. En Europa se usan técnicas de donantes en asistolia o a corazón parado, que han sido considerados como clínicamente muertos; es decir, que son pacientes en ausencia completa de actividad eléctrica en el miocardio, pero que todavía están en un hospital y no han sido desconectados, por tanto, la calidad del órgano es superior. En la Legislatura pasada se presentó una Iniciativa para promover la donación de órganos en esa condición, pero no prosperó, por tanto, aquí, pues comenté que tengo la intención de retomarla, dado que actualmente hay una lista de espera en Yucatán de 300 pacientes y el costo sería menor para el Estado, porque en las intervenciones se gastan alrededor de 500 mil pesos en la intervención, pero subsecuentemente el tratamiento es muy barato, pero mientras tanto, los pacientes no pueden esperar. A nivel mundial, la enfermedad renal crónica está considerada como enfermedad catastrófica, así como también es silenciosa, no se detecta fácilmente, pero los síntomas no son evidentes, las causas más frecuentes son la diabetes mellitus, la hipertensión arterial, la nefritis, el estrés, una adecuada alimentación, obesidad, factores hereditarios como son los quistes renales, eso no se puede prevenir, es una condición genética, hay familias que incluso más del 50% de los integrantes tienen quistes renales que tarde que temprano van a desarrollar una insuficiencia renal, incluso los genetistas recomiendan que las personas que se les detecten quistes renales, los genetistas recomiendan incluso que no tengan descendencia. Bueno, en México con información poco sistematizada se sabe que más de 150 mil personas requieren de hemodiálisis, ya comentamos el costo de esto, en promedio al año o las familias vienen gastado o el Estado más de 300 mil pesos. En el Estado de Yucatán, la insuficiencia renal, pues va cada día en aumento, así como en el mundo, en cualquier grupo de edad, incluso hay niños con insuficiencia renal crónica. En los hospitales del Sector Salud de nuestro Estado no existen suficientes unidades de hemodiálisis y su presencia se centraliza fundamentalmente en la Capital del Estado, en esta bonita Ciudad de Mérida, ante un problema de salud considerado catastrófico singularmente se agrava porque no escoge regiones para presentarse, en mi andar en el interior del Estado y también aquí en la capital, mucha gente acude a nosotros como Legisladores para solicitarnos apoyo incluso para el traslado a la Ciudad de Mérida o ante la desesperación de no encontrar una máquina para conectar a su paciente, es simple y sencilla-

mente desgarrador ver cuántos pacientes y sus familias sufren todos los días por que les es negado una máquina de hemodiálisis, lo que prácticamente condena al paciente a una reducción importante de vida que puede ser de días o meses, porque las toxinas en el riñón en una semana ya están al tope, lo que ocasionaría la muerte inmediata del paciente. Así pues, pues para la consolidación del derecho a la vida que anhelamos todas y todos, resulta de vital importancia la disposición de recursos y elementos materiales para la ejecución de políticas públicas que favorezcan en todo momento la tensión integral de las y los pacientes y que les eviten los gastos catastróficos en salud. Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Congreso del Estado de Yucatán, la presente Iniciativa de Decreto por el que se modificaría la Fracción II y se adiciona la Fracción XXIV el Artículo 35 del Código de la Administración Pública del Estado. Decreto, Artículo Único. Se modifica la Fracción II y se adiciona la Fracción XXIV al Artículo 35 del Código de la Administración Pública de Yucatán, para quedar claro cómo sigue. Artículo 35 a la Secretaría de Salud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos. Dos. Instrumentar en el estado operativa y normativamente las políticas, los programas y las acciones de salud pública establecidos por la Federación en términos de la Legislación aplicable y los convenios que para su efecto suscriba con el Gobierno Federal, aportando los recursos materiales, humanos, técnicos y financieros que sean necesarios para la correcta operación de los Servicios de Salud en General, comprendidos en los diferentes niveles de Servicios de Salud que presta el Estado. Procurar asistencia social e instalación de unidades de hemodiálisis en las unidades de Servicio de Salud de Yucatán, que atienden las necesidades de más de 35 mil habitantes del Estado, así como capacitación a familiares que apoyen la atención de los pacientes que reciban diálisis peritoneal. Primero. Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Segundo El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno en el Estado de Yucatán. Tercero. La Secretaría de Finanzas llevará a cabo las reservas presupuestales necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Decreto. Protesto lo necesario en la Ciudad de Ticul, Yucatán, México a 11 de mayo del 2022. Diputada Rubí Argelia Be Chan, de la Fracción Parlamentaria de MORENA de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán. Sé

que esta Iniciativa es muy ambiciosa, pero contribuiría a prolongar la esperanza de vida y la calidad de vida de cientos de pacientes que están día a día sufriendo y en lista de espera. Me disculpo por la forma de leer, creo que se me empañaron mucho mis anteojos. Muchísimas gracias, que tengan una bonita tarde”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, seguidamente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV de su reglamento la Iniciativa se turnó a la Secretaria de la Mesa Directiva para los efectos correspondientes.



Se le dio el uso de la voz a la **Diputada Karem Faride Achach Ramirez**, quien indicó: “Buenas tardes. Presidenta para solicitarle (La Presidenta acepta el retirarse el cubre bocas) Muchas gracias. Con el

permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Diputados, medios de comunicación, muy buenas tardes. La violencia contra las mujeres en sus diversas manifestaciones ha sido objeto de preocupación y su erradicación constituye un compromiso sumamente importante para nuestro Estado, se trata de un problema que presenta un profundo arraigo cultural que pese a los grandes esfuerzos realizados por las autoridades que conforman nuestro Estado, las organizaciones de mujeres y feministas de la sociedad civil aun no logra ser erradicado. Todos los días alguna mujer sufre de algún tipo de violencia como agresión física, psicológica, económica, sexual, patrimonial, política, digital y en los casos más lamentables esta violencia termina con un hecho trágico, el feminicidio. El feminicidio es la forma más extrema de violencia contra las mujeres, es el asesinato de una mujer por el simple hecho de serlo, esto es consecuencia de que la cultura patriarcal y machista con la que muchas generaciones han crecido sigue arraigada en nuestra sociedad, cuando el feminicidio no logra ser consumado las consecuencias para la víctima suelen ser catastróficas, incluso para sus familias y seres queridos, estas mujeres viven con miedo, angustia y se la pasan en una constante lucha para recibir justicia y que se castigue al agresor y es que en muchas ocasiones los agresores salen libres de prisión porque se les juzga por delitos diferentes con sanciones menores cuando se les debería imponer sanciones ejemplares para evitar que se sigan realizan-

do este tipo de agresiones contra las mujeres, a quienes intentan o comenten este delito tan cruel se les debe castigar con todo el peso de la Ley, es muy importante que los agresores feminicidas no sean liberados ya que quienes intentan privar de la vida a una mujer no descansan hasta lograr su cometido. En días pasados ante el Pleno de la Cámara de Diputados a Nivel Federal se aprobaron diversas reformas en materia de violencia en contra de las mujeres, con lo cual se pretende reconocer y sancionar dentro del Código Penal el delito de feminicidio en grado de tentativa, este es de celebrarse pero de igual modo debemos unir esfuerzos en cada Legislatura estatal, es por ello que aquí en Yucatán presento esta iniciativa para homologar nuestras leyes estatales con el precepto federal, estoy convencida de que uniendo esfuerzos y trabajando en equipo podremos brindar mayor certeza jurídica y reducir la violencia contra las mujeres no solo en nuestro estado, sino en todo el país, por lo anterior expuesto pongo a la consideración de este Honorable Congreso del Estado la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de Yucatán en materia de feminicidio en grado de tentativa por medio de la cual se propone, que la tentativa de delito de feminicidio se sancione con prisión y que este tipo de violencia no se pueda clasificar como otro delito si existe por lo menos una de las razones de género establecidas para los casos de feminicidio, esta homologación es necesaria porque se requiere un verdadero castigo para los agresores, muchas mujeres siguen a la espera de justicia y muchas otras solo han visto como sus agresores quedan en libertad porque fueron sancionados con delitos menores, cabe mencionar que esta Iniciativa se sumó a la reforma contenida en el Dictamen que se probó en este Congreso hace un momento, lo cual es el reflejo del compromiso que tenemos como Diputadas y Diputados para combatir la violencia contra las mujeres. El feminicidio en grado de tentativa no puede seguirse evadiendo, ni sustituyendo por otros delitos es un delito grave donde el agresor tiene como principal objetivo quitarle la vida a una mujer y en ese sentido debe sancionarse, miles de mujeres se encuentran en situación de violencia y no podemos quedarnos con brazos cruzados es momento de trabajar en algo real y contundente para frenar la violencia contra las mujeres y prevenir los feminicidios, nuestro deber como Congreso del Estado es trabajar en reformas que ayuden a erradicar cualquier tipo de violencia y que se castigue de manera contundente a los agresores

quienes intentan privar de la vida a una mujer merecen estar en la cárcel y merecen todo el peso de la Ley. Hago entrega de la presente Iniciativa a la Mesa Directiva en formato escrito y digital para los fines correspondientes. Es cuanto”.



Solicito el uso de la palabra desde su curul la **Diputada Manuela de Jesús Cocom Bolio**, quien manifestó: “Para solicitar suscribirme a la Iniciativa de mi compañera que me antecedió”.

Dando la Diputada Karem Faride Achach Ramírez, una respuesta positiva a la petición de la Diputada Cocom Bolio.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV de su reglamento, la Iniciativa fue turnada a la Secretaria de la Mesa Directiva para los efectos correspondientes.



Se le concedió el uso de la tribuna a la **Diputada Manuela de Jesús Cocom Bolio**, quien expuso: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Diputados, medios de comunicación, publico

que nos acompaña. La eliminación de la violencia en contra de las mujeres es un tema que nos ocupa a todas y a todos. Los refugios para las mujeres víctimas de violencia surgieron como iniciativa de la sociedad civil organizada y del logro de los movimientos de las mujeres que visibilizaron este problema y lo colocaron en la agenda pública, en nuestro país, el reconocimiento y compromiso del Estado quedó legitimado en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la que se establece como parte de las medidas y acciones del Estado Mexicano para proteger a las víctimas de violencia familiar, favorecer la instalación y el mantenimiento de los refugios, el censo de alojamiento de asistencia social, reporta que en 2015 había 83 refugios con población usuaria en todo el país, la existencia de refugios en México data de la época de los noventa, los dos primeros se inauguraron en 1996 entre 1996 y 1999 iniciaron actividades ocho refugios cantidad que se triplicó entre 2000 y 2004 y fue en el periodo 2005-2009 que comprende la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el que surgió la mayor

cantidad de refugios con 31, el Centro de Atención y Refugio para Mujeres con o sin hijas o hijos en situación de violencia extrema mejor conocido por sus siglas como CAREM es el refugio con el que cuenta la Ciudad de Mérida para atender esta problemática social que tanto afecta no solamente a las mujeres sino a las familias completas, este centro en la actualidad cuenta con 16 habitaciones con capacidad e recibir hasta 12 núcleos familiares, sin embargo debido a la falta de recursos el refugio está atendiendo solamente a 8 núcleos familiares en virtud de que desde hace 4 meses la Federación lamentablemente no ha enviado los recursos que le corresponden para el debido funcionamiento de estos refugios. Los Refugios son lugares seguros para las mujeres víctimas de violencia extrema y el recurso para su funcionamiento resulta primordial para salvar vidas, por lo tanto retrasar la llegada de los recursos por trámites administrativos puede resultar en una negligencia que lamentablemente quedaría impune, por eso desde esta máxima tribuna hacemos un atento y respetuoso llamado para que la Federación envíe los recursos que le corresponde para el funcionamiento de estos refugios y de esta manera se puedan seguir apoyando a las mujeres y a sus familias que son víctimas de violencia extrema en todo el estado. Es cuanto”.

Seguidamente la Presidenta de la Mesa directiva; no habiendo más asuntos que tratar.



Interrumpiendo a la Presidenta para solicitar el uso de la voz el **Diputado Rafael Alejandro Echarreta Torres**, quien dijo: “Presidente, me permite retirarme (La Presidenta, le autoriza retirarse el cubre bocas). Gracias. Con la venia de la Mesa Directiva para precisiones. Quien me antecedió en el uso de la palabra habló de que no se había entregado los recursos, se etiquetaron los recursos, no se mandaron a libre disposición, tienen más de 800 millones de pesos a libre disposición que sacan de forma ilegítima, que cobran a los turistas, que sale en Chichen Itzá más de 500 millones de pesos al año, más de 100 millones de pesos al año en Uxmal, más de 50 millones de pesos en Loltún, más de 15 millones de pesos en Dzibilchaltún. ¿Dónde está ese dinero? Aplíquelo en esos programas para eso está a libre disposición, aplíquelo mientras lo tengan, mientras puedan hacer uso de ese

dinero al libre disposición, para eso se usa ese dinero a libre disposición para que se utilicen en programas emergentes, en programas enfocados, en programas que puedan utilizar nuestros vestigios, nuestra vocación turística en la reparación del tejido social, para eso tienen 800 millones de pesos a libre disposición, transparéntelo porque lo dijimos a la hora de aprobar ese presupuesto y señalamos que en el ámbito de la protección a la familia y a la mujer el presupuesto era corto y en el ámbito de promoción personal y participación de fideicomisos destinados a la promoción personal del ejecutivo era muy elevado entonces no vengán a decir que no hay presupuesto cuando ustedes aquí aprobaron el recorte del presupuesto a la rama en contra de la violencia intrafamiliar y debemos estar preocupados hoy mismo se encontró a una mujer que no sabemos, está debatiendo entre la vida y la muerte que ha sufrido violencia y ha aumentado en 98.7% el feminicidio en el Estado de Yucatán con cifras de ustedes y reflejadas con cifras del Consejo de Seguridad Nacional, 800 millones transparéntelos, justifíquenlos y venimos y lo platicamos. Es cuanto Presidenta”.

VI V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la celebración de la siguiente sesión, para el día viernes trece de mayo del año en curso, a las diez horas, siendo aprobado por unanimidad.

VI.- Se clausuró formalmente la sesión, siendo las **catorce horas con siete minutos** del día once del propio mes y año, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTA:

(RÚBRICA)

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIOS:

(RÚBRICA)

DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.

(RÚBRICA)

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA
TORRES.